



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
UNIDAD JURIDICA
SAN PABLO

REGLAMENTO BECA DEPORTIVA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1: El presente Reglamento tiene por finalidad fijar las normas, así como establecer los requisitos, procedimientos, derechos y obligaciones de los beneficiarios, para el otorgamiento de la "Beca Deportiva Ilustre Municipalidad de San Pablo".

ARTÍCULO 2: Dicho ordenamiento se realiza con el propósito de respaldar el desarrollo deportivo, con miras al alto rendimiento comunal, regional y nacional, preferentemente de niños; niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores, con residencia permanente en la comuna de San Pablo que, a su vez, sean deportistas destacados(as) o con proyección a corto y largo plazo en disciplinas deportivas nacionales reconocidas.

ARTÍCULO 3: La "Beca Deportiva Ilustre Municipalidad de San Pablo", consiste en un complemento o asistencia económica otorgada por un periodo re postulable de hasta doce (12) meses, a personas naturales que desarrollan una disciplina deportiva de competición o se encuentran en una etapa de formación para el deporte competitivo de alto rendimiento y que tienen una situación socioeconómica deficitaria. En este sentido, se orienta a deportistas que practican una disciplina deportiva de manera sistemática y de alta exigencia en la respectiva especialidad, distinta al deporte recreativo o amateur.

ARTÍCULO 4: El periodo de postulación será desarrollado en un mes por definir, acogándose solicitudes dentro del mes calendario destinado para tal efecto, el cual se comunicara abiertamente a la comunidad para que puedan postular diversos deportistas interesados de la comuna. El número de becas que serán otorgadas por el municipio, será un total de 6 (seis), en donde cada beca ascenderá a un monto de \$500.000 (quinientos mil pesos), por los gastos de hospedaje, competencias y otros, según el artículo 7° del presente reglamento.

TÍTULO II DE LOS REQUISITOS DE POSTULACIÓN

ARTÍCULO 5: Para optar a este beneficio, el o la postulante deberá reunir los siguientes requisitos:

A). Deportistas destacados:

- 1- Ser residente permanente de la Comuna de San Pablo, avalado por la ficha de Protección Social (FPS). (El domicilio deber ser fijado en la comuna de San Pablo, de acuerdo a lo que señala el Art. 59 del Código Civil)
- 2- Informe Socioeconómico de la situación del deportista. (Dentro del 60% de la FPS)
- 3- Tener la calidad de seleccionado(a) o preseleccionado(a) regional o nacional, al menos con



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
UNIDAD JURIDICA
SAN PABLO

un año de antelación a la postulación, en cualquier disciplina reconocida nacionalmente o, participar sistemáticamente en la categoría infantil, juvenil o todo competidor en eventos regionales, nacionales o internacionales, reconocidos a nivel de Federación o considerados en programas de la misma categoría.

4 - Tener y mantener una actitud deportiva y personal intachable proyectando los valores del deporte.

B). Deportistas de proyección:

1- Ser residente permanente de la Comuna de San Pablo, avalado por la Ficha de Protección Social (FPS), de acuerdo al Art. 59 de Código Civil.

2- Informe Socioeconómico de la situación del deportista. (Dentro del 60% de la FPS)

3- Estar afiliado y tener una participación activa en un Club u Organización Deportiva; o, ser considerado(a) con proyección deportiva, de acuerdo a la evaluación y análisis efectuado por su panel técnico, calificando para ello resultados y/o logros, lo que será certificado por su entrenador o institución correspondiente.

4- Tener y mantener una actitud deportiva y personal intachable proyectando los valores del deporte.

TÍTULO III **DEL PROCESO DE POSTULACIÓN**

ARTÍCULO 6: Para proceder a la postulación, el o la postulante o su tutor deberá presentar los siguientes documentos:

A). Deportistas destacados:

- A.1). Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.-

-A.2). Certificado de residencia con fecha de emisión no superior a 60 días.

- A.3). Informe Social emitido por el o la profesional del Municipio, no anterior a 60 días, en donde se consigne situación socioeconómica familiar, para lo cual el o la postulante o su tutor debe facilitar todos los documentos y demás medios de confirmación.

- A.4). Certificado emitido por la institución correspondiente, en donde se indique la calidad de seleccionado(a) o preseleccionado(a) regional o nacional en cualquier disciplina reconocida; o, Currículum Deportivo el cual debe consignar logros durante toda su trayectoria y vigencia en la práctica deportiva, adjuntando documentos que acrediten dicha condición. Cualquiera de ellos debe registrar fecha de emisión la cual no debe ser superior a 60 días antes de la postulación.

- A.5). Certificado de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación en el caso de postulantes mayores de 14 años, no anterior a 60 días a la postulación.

- A.6). Poder notarial del tutor respaldando la postulación en caso de postulantes menores de 18 años, con fecha no superior a 60 días a la postulación.

- A.7).Carta en donde el o la postulante o su tutor se compromete a utilizar los recursos en los bienes o servicios señalados en el formulario de postulación, así como a ofrecer un servicio comunitario que apoye el desarrollo de las prácticas físico deportivas de los habitantes de la Comuna de San Pablo, cuando aquello sea solicitado por la Municipalidad.

- A.8). Formulario de Postulación.



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
UNIDAD JURIDICA
SAN PABLO

B). Deportistas de proyección:

- B.1). Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.-
- B.2). Certificado de residencia con fecha de emisión no superior a 60 días.
- B.3). Informe Social emitido por la profesional del Municipio, no superior a 60 días, en donde se consigne situación socioeconómica familiar, para lo cual el o la postulante debe facilitar todos los documentos y demás medios de confirmación.
- B.4). Certificado en donde se consigne participación activa y destacada en un Club u Organización Deportiva; o, Listado donde figure ranking en la respectiva especialidad; o, Carta de Recomendación de equipo técnico o preparador que destaque cualidades especiales y sobresalientes. Cualquiera de ellos debe registrar fecha de emisión la cual no debe ser superior a 60 días antes de la postulación.
- B.5). Certificado de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación en el caso de postulantes mayores de 14 años, no anterior a 60 días a la postulación.
- B.6). Poder notarial del tutor respaldando la postulación en caso de postulantes menores de 18 años, con fecha no superior a 60 días a la postulación.
- B.7). Carta en donde el (la) postulante o su tutor se compromete a utilizar los recursos en los bienes o servicios señalados en el formulario de postulación, así como a ofrecer un servicio comunitario que apoye el desarrollo de las prácticas físico deportivas de los habitantes de la Comuna de San Pablo, cuando aquello sea solicitado por la Municipalidad.
- B.8). Formulario de Postulación.

ARTÍCULO 7: Los recursos solicitados deberán orientarse exclusivamente a gastos en: transporte hacia lugares de entrenamiento y competencia; inscripción en competencias u otros eventos vinculados a la especialización deportiva de, el o la postulante; o adquisición de equipamiento deportivo especializado de acuerdo a cada postulante. No se permitirán solicitudes para pago de matrícula o aranceles de escuelas o clubes privados. No se permitirán reasignaciones de los recursos otorgados.

ARTÍCULO 8: Las postulaciones se deberán ingresar por la Oficina de partes del Municipio con toda la documentación requerida, dirigida a la Unidad de Deportes del municipio. Aquellas postulaciones que se encuentren incompletas por falta de algún documento o información de contenido en ellos serán devueltas para su corrección. En caso de que el solicitante no rectifique su solicitud, antes del plazo de cierre de postulación, no será considerado en el proceso respectivo.

ARTÍCULO 9: La presentación de antecedentes falsos o la omisión deliberada de los mismos por parte de los o las postulantes o sus tutores implicará el rechazo inmediato de la postulación o la pérdida de la beca, sin perjuicio de las otras acciones que pueda iniciar el municipio.

ARTÍCULO 10: Una vez en conocimiento de los antecedentes de solicitud, la comisión evaluadora verificará los antecedentes, lo que permitirá proceder con la presentación ante el H. Concejo Municipal.

ARTICULO 11: La Comisión Evaluadora de las Becas Deportivas Municipales, estará compuesta por:

1. Alcalde Municipalidad de San Pablo, o quien lo subrogue.
2. Concejales Presidente de la Comisión de Deportes.
3. 01 Representante miembro del Concejo Municipal, electo y votado en tabla.
4. Encargado de la Oficina de Deportes Municipalidad de San Pablo o quien lo subrogue.



RE PUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
UNIDAD JURIDICA
S A N P A B L O

5.- Asesor Jurídico del municipio o quien lo subrogue.

Esta comisión evaluará la admisibilidad de cada postulante a partir de los documentos exigidos en el presente título de estas bases. Posteriormente, la Comisión dará a conocer los resultados de las postulaciones al Honorable Concejo Municipal, organismo que sólo tomará conocimiento de los adjudicados.

ARTICULO 12: Serán funciones de la comisión evaluadora:

- a) Aplicar los criterios de priorización definidos en estas bases.
- b) Elegir a candidatos idóneos, que cumplan los requisitos y obtengan el máximo puntaje requerido.
- c) En caso de empates, se establece que primara el siguiente criterio:
 - a. La necesidad financiera del postulante según Registro Social de Hogares.
 - b. Años de antigüedad en la disciplina
- d) Elaborar la nómina definitiva de seleccionados, siendo comunicado al Concejo Municipal.

ARTICULO 13: Corresponde a la comisión evaluadora, establecer una pauta de evaluación. La escala de puntaje comprende de 0 a 5 puntos, e incluye medios puntos. Las categorías se encuentran conceptualizadas de la siguiente forma:

Excelente	5 Puntos	Cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión.
Muy Bueno	4 Puntos	Cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
Bueno	3 Puntos	Cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere mejoras.
Regular	2 Puntos	Cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
Deficiente	1 Punto	No Cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
No Califica	0 Puntos	No cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluado debido a la falta de antecedentes o información completa.

Los criterios generales a considerar en la evaluación son:

ITEM Y PONDERACIONES		PUNTAJE
Antecedentes deportivos y/o trayectoria y/o experiencia deportiva del o la postulante	80%	Antecedentes deportivos Trayectoria y experiencia Proyección deportiva Desempeño deportivo Representación comunal
Antecedentes Sociales	20%	Evaluación Socioeconómica

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO -

BOLIVIA # 498 - SAN PABLO - CHILE

E-MAIL alcaldia@sanpablo.cl / página web: www.sanpablo.cl / Fono 64-2-381429



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
UNIDAD JURIDICA
SAN PABLO

TÍTULO IV DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DEL BENEFICIO

ARTÍCULO 14: La asistencia de la beca consiste en la entrega de \$500.000 (quinientos mil pesos, por cada beca, con posibilidades de renovación, según lo dispuesto en el título V del presente reglamento.

ARTÍCULO 15: Tomado conocimiento del beneficio por el H. Concejo Municipal y ratificado mediante Decreto Alcaldicio, éste se pagará dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes posterior a la aprobación, efectuándose un depósito en la cuenta informada por el o la deportista o su tutor en el formulario de postulación.

ARTÍCULO 16: Los deportistas beneficiarios o sus tutores deberán realizar e ingresar una rendición de cuentas de los recursos otorgados para el año, mediante factura y boleta, por Oficina de Partes para su derivación al Depto. de Administración y Finanzas, cuyo cumplimiento permitirá la aprobación de esta rendición y la posibilidad de poder renovar este beneficio para el año siguiente.

TÍTULO V REQUISITOS DE RENOVACIÓN

ARTÍCULO 17: Culminado el año de beneficio, el o los postulantes podrán mantener la beca por otro período igual de tiempo y hasta por dos años, de manera de atender efectivamente el desarrollo en la especialidad de el o la deportista.

ARTÍCULO 18: La renovación deberá, no obstante, sustentarse en una nueva presentación de TODOS los documentos citados en el Artículo 6 del presente Reglamento, ya sea ésta corresponda a la de deportista destacado o deportista de proyección, por lo que es de responsabilidad de el o la interesado(a) realizarla con la debida anticipación. Para todos los efectos legales el o la postulante, se considerará como nuevo candidato, teniendo iguales posibilidades con las nuevas postulaciones.

TÍTULO VI CONDICIONES Y CONTROL

ARTÍCULO 19: La beca cesará por:

- 1- Cumplimiento del plazo máximo de cobertura (1 año).
- 2 - Pérdida, abandono o eliminación de alguno de los requisitos expuestos en el Artículo 5 del presente Reglamento.
- 3- Las causales señaladas en el Artículo 9 del Presente Reglamento.
- 4- No cumplir con los requisitos de renovación señalados en el Artículo 15 el presente Reglamento.

ARTÍCULO 20: Corresponderá a la Unidad de Deportes del municipio, facilitar la información, prestar asesoría y orientación, así como poner a disposición de el(la) interesado(a) el respectivo formulario de postulación. Además, a petición del Departamento de Administración y Finanzas, podrá colaborar en la supervisión del destino de los recursos otorgados, así como de la fidelidad de la información entregada para lo cual el o la beneficiario(a) o su tutor deberá facilitar los medios que le sean solicitados.



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
UNIDAD JURIDICA
SAN PABLO

ARTÍCULO 21: Corresponderá al Departamento de Administración y Finanzas considerar en el presupuesto anual el porcentaje que corresponda para el otorgamiento de esta Beca. Del mismo modo, deberá informar pertinente y eficientemente respecto a la viabilidad económica de dichas becas.

ARTÍCULO 22: Las autoridades comunales, directores y/o funcionarios municipales que formen parte de la comisión evaluadora no deberán tener algún grado de parentesco, hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad con alguna con los postulantes. (Según Ley 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable a los órganos de la Administración del Estado), para lo que deberán acreditar mediante declaración jurada simple.

En caso de producirse lo señalado en el inciso anterior, el miembro de la Comisión Evaluadora podrá inhabilitarse de evaluar dicho postulante, dejando constancia en el acta respectiva.





REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
UNIDAD JURIDICA
SAN PABLO

ANEXO N° 1: FORMULARIO DE POSTULACION A BECA DEPORTIVA.

NOMBRES	
APELLIDOS	
RUN	
DISCIPLINA	
FEDERACION	
CLUB DEPORTIVO VIGENTE	N° P.J.:
RUT	

I.- ANTECEDENTES PERSONALES.

DIRECCION	
COMUNA	
TELEFONO	
EMAIL	
TIPO Y NUMERO DE CUENTA	

II.- ANTECEDENTES REPRESENTANTE LEGAL (SI EL DEPORTISTA ES MENOR DE 18 AÑOS)

NOMBRE	
RUN	
PARENTESCO	
TELEFONO	
EMAIL	

III.- ANTECEDENTES EDUCACIONALES.

NIVEL EDUCACIONAL MARQUE CON UNA X SEGÚN CORRESPONDA	BASICO	MEDIO	TECNICO	SUPERIOR
CURSO/AÑO				
INSTITUCION				
CARRERA PROFESIONAL				
OTRO:				

IV.- ANTECEDENTES DEPORTIVOS

DISCIPLINA QUE PRACTICA	
FEDERACION	
ASOCIACION DEPORTIVA	
CLUB DEPORTIVO	
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	
SELECCIÓN COMUNAL	



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
UNIDAD JURIDICA
SAN PABLO

CATEGORIA QUE POSTULA: MARQUE CON UNA X SEGÚN CORRESPONDA	DEPORTISTA DESTACADO	DEPORTISTA PROYECCION
--	---------------------------------	----------------------------------

BREVE RESEÑA DEPORTIVA:

Area for the brief sports review.

LOGROS DEPORTIVOS IMPORTANTES (ULTIMOS DOS AÑOS):

Area for important sports achievements (last two years).

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO -

BOLIVIA # 498 - SAN PABLO - CHILE

E-MAIL alcaldia@sanpablo.cl / página web: www.sanpablo.cl / Fono 64-2-381429



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
UNIDAD JURIDICA
SAN PABLO



PROYECCIONES DEPORTIVAS (EVENTOS Y COMPETENCIAS PROXIMOS DOS AÑOS)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO -

BOLIVIA # 498 - SAN PABLO - CHILE

E-MAIL alcaldia@sanpablo.cl / página web: www.sanpablo.cl / Fono 64-2-381429



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
UNIDAD JURIDICA
SAN PABLO

ANEXO N° 2: CARTA COMPROMISO DEPORTISTA

Quien suscribe _____
RUN _____, deportista o representante legal, seleccionado y beneficiario,
declaro conocer y aceptar el Reglamento de la Beca Deportiva de la Ilustre
Municipalidad de San Pablo, a la que he sido adscrito.

Me comprometo a:

- 1.- Participar en todos los eventos deportivos que se organicen a nivel comunal, cuando sea convocado por la oficina de deportes de la Ilustre Municipalidad de San Pablo, según disponibilidad del deportista que suscribe.
- 2.- Representar en todos los eventos deportivos que participe a la comuna de San Pablo.
- 3.- Informar al Concejo Municipal de la comuna de San Pablo, dentro de los cinco días luego de ocurrida, los resultados de participación en competencias, lo que sera canalizado por la Oficina de Deportes del municipio.
- 4.- Informar a la oficina de Deportes de la Ilustre Municipalidad de San Pablo, dentro de los cinco días luego de ocurrida, toda circunstancia que impida mantenerme en mi proceso normal de entrenamiento, tales como lesiones, enfermedades, accidentes, estudios u otra.
- 5.- Participar en actividades de promoción, publicidad y/o eventos generados por la Ilustre Municipalidad de San Pablo.
- 6.- Participar en charlas, seminarios, exhibiciones u otras tendencias a promover y desarrollar actividades deportivas por la Ilustre Municipalidad de San Pablo.
- 7.- Exhibir en sus vestimentas deportivas el logo de la Ilustre Municipalidad de San Pablo.
- 8.- Mantener una conducta intachable, proyectando valores deportivos.

FIRMA DEPORTISTA
(APODERADO O TUTOR LEGAL SI ES MENOR DE EDAD)



R E P U B L I C A D E C H I L E
I L U S T R E M U N I C I P A L I D A D
U N I D A D J U R I D I C A
S A N P A B L O



I L U S T R E M U N I C I P A L I D A D D E S A N P A B L O -
BOLIVIA # 498 - SAN PABLO - CHILE

E-MAIL alcaldia@sanpablo.cl / página web: www.sanpablo.cl / Fono 64-2-381429